

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2020.00358.00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JAIME CASTELLAR GOMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que SOPORTE CORREO OFFICE 365 allegó la información requerida por el despacho en auto del 10 de noviembre de 2022, así:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

MESA DE AYUDA CORREO ELECTRONICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CENDOJ

De acuerdo con la reglamentación contenida en la Ley 527 de 1999, la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico informa que realizada la verificación el día **11/15/2022**, sobre la trazabilidad del mensaje solicitado se encuentran los siguientes hallazgos:

Se realiza la verificación del mensaje enviado desde la cuenta "[mlquintero@outlook.com](mailto:mlquintero@outlook.com)" con el asunto: "remito memorial aportando respuesta de la citación decreto 806 de 2020 proceso BANCO POPULAR S.A. contra JAIME CASTELLAR GOMEZ, cuyo radicado es 358/2020." y con destinatario "[j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)"

Una vez efectuada la validación en servidor de correo electrónico de la Rama Judicial, se confirma que el mensaje descrito "SI" fue entregado al servidor de correo del destino, en este caso el servidor con dominio "[cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cendoj.ramajudicial.gov.co)" el mensaje con el ID "<BN6PR06MB24661CE0146B8ADCBA48CA1AD2C60@BN6PR06MB2466.namprd06.prod.outlook.com>" en la fecha y hora **12/15/2020 9:09:19 PM**

En todo caso, es pertinente aclarar que:

1. la hora que registra se le debe de restar 5 horas por diferencia con el servidor (UTC (Universal Time Coordinated)) y la de Colombia (UTC -5).
2. Las certificaciones que emite la mesa de ayuda de correo electrónico se obtienen con las trazabilidades que se generan entre la comunicación de los servidores del correo remitente y destinatario, con esta información se valida, si un mensaje fue entregado al servidor de destino.
3. Se debe tener presente que dichas validaciones se realizan en el servidor de correo electrónico de la Rama Judicial, no es posible realizar validaciones y /o certificaciones en servidores de correo externos.
4. El formato de la fecha es mm/dd/aaaa

Cordialmente,  
MESA DE AYUDA CORREO ELECTRÓNICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CENDOJ

Ordene. Santa Marta, veinte (20) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES  
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2020.00358.00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JAIME CASTELAR GOMEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente del asunto, percata el despacho que MESA DE AYUDA – CORREO ELECTRÓNICO, allegó al despacho la información requerida en auto del 10 de noviembre de 2022.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en el asunto ya se había programado fecha para llevar a cabo audiencia de reconstrucción del expediente, misma que se reprogramó, habida cuenta que no reposaba información suficiente para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción,

Ahora, al estudiar la información aportada por MESA DE AYUDA SOPORTE CORREO OFFICE 365, se detenta que es suficiente para acreditar la pieza procesal faltante en el asunto, esto es el correo remitido al entonces JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA de fecha 15 de diciembre de 2020, requerido mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2022, por lo que la información allegada es suficiente para completar las piezas procesales que conforman el proceso del asunto.

Por lo que se ordena integrar las documentales allegadas por MESA DE AYUDA SOPORTE CORREO OFFICE 365, al expediente digital.

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2020.00358.00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JAIME CASTELAR GOMEZ

Teniendo en cuenta que el expediente en cuestión se encuentra completamente integrado, no es necesario llevar a cabo la audiencia de reconstrucción ordenada en el auto de fecha 07 de julio de 2022, por lo que el despacho se apartará de lo decidido en aquella providencia.

Una vez ejecutoriado este auto, vuelva el expediente al despacho para proceder con lo pertinente.

**Notifíquese y cúmplase**

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
**JUEZA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE<br/>SANTA MARTA</b></p> <p>Por estado No. 142 de fecha 14 de diciembre<br/>de 2022 se notificará el auto anterior.</p> <p>Santa Marta</p> <p></p> <p>Secretaria,</p> <p>MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538816b5f035b733687f430eee15fc0126e83c3602f1bedc7f0d2ea62eca7b95**

Documento generado en 13/12/2022 12:25:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**